



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 6361 | 09/11/2017 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,  
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1334

***Centrales de Información - Central de Deudores del Sistema Financiero.***

---

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Central de Deudores del Sistema Financiero.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 4 del T.O. de Centrales de Información, como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6325.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia a partir del 15 de noviembre.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | CENTRALES DE INFORMACIÓN                               |
|          | Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero. |

**4.1.3. Fecha desde la cual el deudor se encuentra en situación 1 (normal) de acuerdo con las siguientes pautas:**

- ü Se difundirá este dato respecto de los deudores que en la última Central de Deudores se encuentren en situación 1 en todas las entidades.
- ü La fecha de origen será la primera desde la cual el deudor registre situación 1 en forma ininterrumpida, sin perjuicio de que existiera algún período intermedio donde no hubiera sido incluido en la Central de Deudores.

La información podrá ser descargada en archivos comprimidos denominados 1DSFAAAAMM.

| Nº Campo | Nombre                      | Tipo     | Long. | Observaciones   |
|----------|-----------------------------|----------|-------|---|
| 1        | Tipo de identificación      | Numérico | 2     | Tipo de identificación (punto 2.1 del apartado A del T.O.).   |
| 2        | Nº de identificación        | Carácter | 11    | Número de identificación (punto 2.2 del apartado A del T.O.). |
| 3        | Fecha de origen situación 1 | Numérico | 6     | AAAAMM  |



|          |  |
|----------|--|
| B.C.R.A. | CENTRALES DE INFORMACIÓN                               |
|          | Sección 4. Central de Deudores del Sistema Financiero. |

#### 4.2. Sitio público del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar))

Se podrán realizar consultas puntuales por deudor correspondientes a la última información disponible para cada entidad y será actualizada mensualmente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general ingresando en la opción “El BCRA y vos – Consulta por CUIT, CUIL o CDI”.

En esta modalidad se limitará la difusión a:

- § Denominación del deudor
- § Entidad
- § Mes / Año
- § Situación
- § Monto
- § Información sometida a proceso judicial (artículo 38 inc. 3 de la Ley 25.326)
- § Información sometida a revisión (artículo 16 inc. 6 de la Ley 25.326)
- § Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal, clasificados por:
  - a) Refinanciaciones
  - b) Recategorización obligatoria
  - c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)
  - d) Irrecuperables por disposición técnica
- § Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.
- § **Fecha desde la cual el deudor se encuentra en situación 1 (\*) (\*\*)**

**(\*) Se difundirá este dato respecto de los deudores que en la última Central de Deudores se encuentren en situación 1 en todas las entidades que los hubieran informado**

**(\*\*) La fecha de origen será la primera desde la cual el deudor registre situación 1 en todas las entidades informantes en forma ininterrumpida, sin perjuicio de que existiera algún período intermedio donde no hubiera sido incluido en la Central de Deudores.**